



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 5508 M.S.-
R.U. N° 2521310

PARANA, 06 DIC 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales la DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA, solicita la compra urgente de UN (1) Grupo Electrónico destinado a las Cámaras de Vacunas que se encuentran ubicadas en el Inmueble de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD sito en calle Av. Francisco Ramírez N° 2197 esquina López y Planes de PARANA, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud de la provincia (Artículo 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19) ; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la necesidad de contar con un nuevo Grupo Electrónico ya que el que se encuentra en uso actualmente posee más de 10 años de antigüedad y ha quedado obsoleto en su capacidad (potencia) para cubrir la demanda de la nueva cámara frigorífica que se está instalando, Orden de Compra N° 35/21 cuyo rango es de -20°C lo que permite almacenar las Vacunas para el COVID-19 de la marca SPUTNIK;

Que el equipamiento cuya adquisición se interesa, resulta esencial para mantener todos los equipos de refrigeración (cuatro (4) cámaras refrigeradas, dos (2) heladeras y freezers) en funcionamiento ante un posible corte de energía y garantizar la cadena de frío de todas las vacunas que se tienen almacenadas, tanto del calendario de vacunación regular como las específicas para COVID-19;

Que el DEPARTAMENTO CONSERVACION ha emitido el informe técnico de su competencia adjuntando las características técnicas que debería reunir el Grupo Electrónico en cuestión y obras de instalación agregando el plano del lugar donde será instalado el mismo;

Que a fs. 14 el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD presta su conformidad respecto de la presente gestión;

Que a fs. 50 obra Acta de Apertura de Propuesta de fecha 25/10/2021 realizada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES, de la que surge que se invitaron a cotizar a OCHO (8) firmas del rubro, presentando su cotización las firmas: PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A. y NORO RAFAELLI S.A., obrando a fs. 51 Planilla Comparativa de Ofertas;

Que el DEPARTAMENTO CONSERVACION Jurisdiccional, tomo la intervención de su competencia analizando cada una de las propuestas presentadas y emitiendo el informe pertinente;

Que a fs. 58/59 obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja adjudicar la oferta de Menor Precio correspondiente a la firma NORO RAFAELLI S.A. de acuerdo al siguiente detalle: Renglón N° 1: UN (1) grupo electrónico – con salida en espera de 165 KVA, Marca: LEGA (Power Generation), Modelo: LG165C, a un precio unitario y total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$) 5.214.157,00) por ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en el pliego, considerando que el costo de la oferta es acorde a los valores de mercado, lo cual resulta conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **5508** M.S.-
R.U. N° 2521310

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen legal de su competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP, Artículo 26º, inciso h) Artículo 27º, Inciso c) apartado b) punto.9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5º inciso 9), Artículo 132º inciso b), Artículo 133º, Artículo 142º punto 10), Decreto N.º 3285/21 MEHF y Decreto N.º 152/15 MS. –Artículo 3º modificado por Decreto N.º 2789/17 y Resolución 633/20 MS. Artículo 3º - DECNU- 2020- 260- APN- PTE prorrogado por DNU 167/21 PEN – y Decreto N.º 361/20 MS. Artículo 9º, Decreto N.º 368/20 GOB. Decreto N.º 495/20 GOB. prorrogado por Decreto N.º 602/20 GOB., Decreto N.º 663/20 GOB. y N.º 728/20 GOB. y Decreto N.º 601/20 MS. Decreto N.º 368/20 GOB., prorrogado por Artículo 1º del Decreto N.º 1301/20 MS. Decreto N.º 854/21 MS. Decreto N.º 1167/21 MS. y Decreto N.º 2384/21 MS.

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de UN (1) Grupo Electrónico destinado a las Cámaras de Vacunas que se encuentran ubicadas en el Inmueble de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD sito en calle Av. Francisco Ramírez N° 2197 esquina Lopez y Planes de PARANA, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N.º 361/2020 MS. y Resolución N.º 633/2020 GOB., entre este Ministerio de Salud y la firma NORO RAFAELLI S.A., CUIT N.º 30-70995202-8 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.214.157,00).-

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma NORO RAFAELLI S.A. CUIT N.º 30-70995202-8 de acuerdo al siguiente detalle: Renglón N.º 1: UN (1) grupo electrónico – con salida en espera de 165 KVA, Marca: LEGA (Power Generation), Modelo: LG165C, a un precio unitario y total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.214.157,00) por ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en el pliego, considerando que el costo de la oferta es acorde a los valores de mercado, lo cual resulta conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03/01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14/11-SF 5143/0001 -I 4-PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **5508** M.S.-
R.U. N° 2521310

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma NORO RAFAELLI S.A. CUIT N° 30-70995202-8 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.214.157,00) previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DIRECCION DE CONTRATACIONES, la DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA y el DEPARTAMENTO CONSERVACION, ambos de este Ministerio, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
pg.-